



Universidad de Concepción

## RESOLUCION U. de C. N° 2009-131-2.

### VISTO:

1. Considerando que lo expresado vía correo electrónico ante esta rectoría por el señor Gonzalo Velasco Paredes, padre de la señorita Francisca Velasco Rivas, alumna de la Facultad de Ingeniería, es constitutivo de un presunto delito de violación en la hipótesis de lo establecido en el artículo 361 numeral primero del Código Penal, delito en el cual – según se ha denunciado - habría incurrido en calidad de autor material directo el señor Milton Villarroel, alumno de postgrado en la Facultad de Economía y Administración de esta institución.
2. Que, los hechos denunciados habrían ocurrido en la madrugada del día sábado 9 de mayo del año en curso, en el hogar donde actualmente vive la citada alumna y que corresponde a una pensión particular de estudiantes ubicada en calle Victoria N° 1290, de Concepción.
3. Que, de acuerdo a la información entregada por el padre de la alumna, estos hechos se encontrarían en conocimiento del Ministerio Público y, no obstante tratarse de conductas que ocurrieron en un inmueble particular y al margen de actividad propiamente universitaria, al tenor de los términos de la presentación formulada ante esta Autoridad, se estima necesario realizar una investigación con el objeto de determinar una eventual contravención a la debida convivencia universitaria.
4. Que, si bien el procedimiento establecido en el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes aprobado por el Decreto U. de C. N° 94 -162, es aplicable sólo a los estudiantes de pregrado, es conveniente que la investigación señalada asegure, respecto de cualquier persona, el respeto a las condiciones esenciales del debido proceso, razón por la cual y en ausencia de normas respecto de los alumnos de postgrado, se hace aconsejable aplicar, en lo que sea pertinente, aquel procedimiento.
5. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes; lo señalado en el artículo 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 09 de mayo de 2006.

### RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación destinada a determinar los hechos expuestos por el señor Gonzalo Velasco Paredes, en su condición de padre de la señorita Francisca Ester Velasco Rivas, alumna de la carrera de Ingeniería Civil, Plan Común, de la Facultad de Ingeniería y su vinculación con una eventual contravención a la convivencia universitaria por parte del alumno de postgrado señor Milton Villarroel y las responsabilidades que se pudieran derivar.
2. Nombrase al abogado señor Alonso Vergara Rebolledo en calidad de Fiscal de la investigación, quien deberá nombrar un Secretario de la misma.
3. Adjúntense al expediente la presentación a que se refiere el Visto N° 1 de la presente resolución y demás antecedentes y practíquense las diligencias que estime oportuno el Fiscal, debiendo considerar que, por tratarse de hechos ocurridos en el ámbito privado y en un inmueble particular, la comparecencia, tanto de los denunciados como de otras personas que se estime hayan participado en los mismos, es voluntaria.



Universidad de Concepción

4. La presente investigación deberá asegurar las condiciones del debido proceso y para estos fines y en lo que sea procedente, el Fiscal deberá actuar conforme al Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes contenido en el Decreto U. de C. N° 94-162.
5. Notifíquese al señor Alonso Vergara Rebolledo la presente resolución y archívese.

Transcribese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a los Decanos de las Facultades de Ingeniería y de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Directora de la Dirección de Postgrado; al Secretario General; al Contralor y a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico.

Concepción, mayo 27 de 2009.

**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

MSMC/RWD/mcmt